LA FORTALEZA San Juan, P. R., 12 de julio de 1960

Boletín Administrativo Núm. 610

## PROCLAMA del Gobernador de Puerto Rico

## FIRMA DEL MAPA DE ZONIFICACION DE SANTA ISABEL

POR CUANTO, habiendo la Junta de Planificación de Puerto Rico aprobado y adoptado el "MAPA DE ZONIFICACION DE SANTA ISABEL" el día 1º de junio de 1960, a virtud de la Ley Núm. 213 de 1942.

POR TANTO, YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador de Puerto Rico, a virtud de lo dispuesto en la Ley Núm. 213 de 1942 firmo la hoja clave del "MAPA DE ZONI-FICACION DE SANTA ISABEL", el cual regirá con toda la fuerza y vigor de una Ley a los treinta (30) días a contar de la fecha en que se inicie su exposición al público en la Casa Alcaldía del Municipio de Santa Isabel, debiéndose dar a conocer públicamente su aprobación y adopción, su exposición al público y la existencia de la misma en la Secretaría de la Junta, mediante la publicación de un anuncio por tres (3) días consecutivos en un periódico de general circulación en la Isla.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he firmado la presente y he hecho estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 12 de julio A. D. de mil novecientos sesenta.

IUIS MUÑOZ MARIN Gobernador

Promulgada

do con la Ley, hoy día

de julio

NICOLAS ALMEROTY
Secretario Auxiliar de Estado

12